



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral

Ventanilla, 20 de agosto de 2021.

Presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que He tenido a La Vista.

Dña. Gabriela Melina Ortiz López
Fedataria Titular
HOSPITAL DE VENTANILLA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REC. N° 461
FECHA: 25/8/21

VISTOS:

El Expediente N° 3148-2021, que contiene el Informe N° 137-2021-GRC/HV/GC del 10.08.2021 del Responsable de Gestión de la Calidad e Informe Legal N° 049-2021-GRC/HV/AL del 16.08.2021 del Responsable (e) de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2006/MINSA del 25 de junio del 2006, se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento. Asimismo, define la acreditación como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de la salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007, se aprobó la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, la citada Norma Técnica de Salud, señala en su literal c) del numeral VI, que El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio Médico de Apoyo: Unidad funcional del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso. El Equipo de Acreditación de la Microrred, del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo contará con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente (...);

Que, el numeral i) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 del 18 de abril del 2017 sobre las funciones del Hospital establece: "Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia



Dr. M. PACO



LIC J L RODRIGUEZ V

de la atención a la salud; estableciendo las normas y los parámetros necesarios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su entorno familiar”;

Que, mediante Informe 137-2021-GRC/HV/GC del 10 de agosto del 2021, el Responsable de Gestión de la Calidad, remitió la propuesta de conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Ventanilla para el periodo 2020-2021, conformada por el Representante de la Sub Dirección en calidad de Presidente, el Representante del Área de Gestión de Calidad en calidad de Coordinador y Representante de la Unidad de Administración, Representante del Área Funcional de Personal, Representante del Área Funcional de Patrimonio, Representante del Área Funcional de Servicios Generales, Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Representante de la Unidad de Estadística e Informática, Representante de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Representante de la Unidad de Seguros, Representante del Servicio de Enfermería, Representante del Servicio de Obstetricia, Representante del Servicio de Laboratorio, Representante del Servicio de Farmacia, Representante del Servicio Social, Representante del Servicio de Diagnóstico por Imágenes en calidad de miembros;

Que, visto el Informe Legal N° 049-2021-GRC/HV/AL, del 16 de agosto del 2021, en el cual el Responsable (e) de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la propuesta del Responsable de Gestión de la Calidad sobre la Conformación de Equipo de Acreditación del Hospital de Ventanilla, periodo 2021-2022, por encontrarse dicha conformación de acuerdo a la normativa de la materia, correspondiendo emitir la resolución respectiva;

Con el Visto Bueno del Responsable de Gestión de la Calidad y del Responsable (e) de Asesoría Legal y;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, a las atribuciones y facultades conferidas al Director del Hospital de Ventanilla mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00112-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación **DEL EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL DE VENTANILLA PERIODO 2021-2022**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

❖ Representante de la Sub Dirección	Presidente
❖ Responsable de Gestión de la Calidad	Coordinador
❖ Representante de la Unidad de Administración	Miembro
❖ Representante del Área Funcional de Personal	Miembro
❖ Representante del Área Funcional de Patrimonio	Miembro
❖ Representante del Área Funcional de Servicios Generales	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Seguros	Miembro
❖ Representante del Servicio de Enfermería	Miembro
❖ Representante del Servicio de Obstetricia	Miembro
❖ Representante del Servicio de Laboratorio	Miembro
❖ Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
❖ Representante del Servicio Social	Miembro
❖ Representante del Servicio de Diagnóstico por Imágenes	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>) y su remisión a los estamentos administrativos que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Sra. Gabriela Melina Ortiz López
Fedataria Titular
HOSPITAL DE VENTANILLA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S.G. N° 401 FECHA: 27/8/21